



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 29 DE ENERO DE 2016

Asistentes:

CARMEN M ^a PEREZ DEL MOLINO	ALCALDESA-PRESIDENTA
MIGUEL ÁNGEL SÁEZ LÓPEZ	PRIMER TENIENTE DE ALCALDE
SARA VILLA RUIZ	SEGUNDA TENIENTE DE ALCALDE
MIGUEL ÁNGEL HERRERO OLIVARES	TERCER TENIENTE DE ALCALDE
ÁUREA ESCUDERO HERNÁNDEZ	CUARTA TENIENTE DE ALCALDE
NOELIA POZAS TARTAJÓ	QUINTA TENIENTE DE ALCALDE
FRANCISCO JAVIER CASAL DE BLAS	INTERVENTOR
ROCIO VILLARREAL GATO	SECRETARIA ACCTAL.

En la Villa de Guadarrama (Madrid), en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las catorce horas y treinta y cuatro minutos del día veintinueve de enero de dos mil dieciséis, se reúnen los señores arriba anotados para celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, según la citación notificada en tiempo y forma, con el siguiente esquema del Orden del Día:

1. APROBACIÓN ACTAS ANTERIORES
2. PERSONAL
3. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS
4. AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTOS
5. APROBACIÓN DE FACTURAS Y CERTIFICACIONES
6. GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN
7. CONTRATACIÓN
8. CONVENIOS Y SUBVENCIONES
9. LICENCIAS DE OBRA
10. LICENCIAS DE ACTIVIDAD
11. CEMENTERIO
12. TRÁFICO
13. POLICÍA LOCAL
14. ASUNTOS SOBREVENIDOS
15. RUEGOS Y PREGUNTAS

La Presidencia abre la sesión y se trataron los asuntos del Orden del Día.

1. APROBACIÓN DE BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES

1.1. Expediente 2016-EJGL-1. La Presidencia somete a votación el borrador del acta de la sesión celebrada el día 15 de enero de 2016, que es aprobado por unanimidad, sin advertencia alguna.
(Ac. nº 147/16)

2. PERSONAL

2.1. Expediente 2013-LA-10. Modificación contratos personal limpieza de edificios y locales. Interesado: L A P.

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 25 de enero de 2016, por unanimidad se acordó:

PRIMERO.- Modificar el contrato a fija todo el año y ampliar las horas semanales de la limpiadora L AP, desde el 1 de febrero de 2016.

SEGUNDO.- Aprobar el coste anual que supondrá 7.535,25 € anuales.

El presente acuerdo se adoptó con la abstención de Noelia Pozas Tartajo.
(Ac. nº 148/16)

2.2. Expediente 2016-EP-5. Certificación Registro Central Delincuentes Sexuales.

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 25 de enero de 2016, por unanimidad se acordó:

PRIMERO.- Solicitar a todos los empleados públicos del Ayuntamiento cuyas profesiones, oficios y actividades impliquen contacto habitual con menores, y en base a la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, la aportación de "Certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales".

SEGUNDO.- Abonar el coste de las tasas a los trabajadores, resultando un importe de: 95 trabajadores por 3,70 € = 351,50€.
(Ac. nº 149/16)

3. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

3.1. Expediente 2015-MC-16. Corrección de errores acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 18/12/2015.

De conformidad con el Informe de Intervención de 29 de enero de 2016, por unanimidad se acordó:

Rectificar error material modificando el acuerdo nº 2.867/15, de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 18 de diciembre de 2015, en el siguiente sentido:

DONDE DICE:

"3.1. Expediente 2011-MC-16. Modificación del presupuesto..."

DEBE DECIR:

"3.1. Expediente 2015-MC-16. Modificación del presupuesto..."
(Ac. nº 150/16)

4. AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTOS

Examinados los expedientes, informes y propuestas por las correspondientes Áreas, por unanimidad se acuerda aprobar los siguientes gastos:



AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.ayuntamientodeguadarrama.es

4.1. Expediente 2016-GP-9. Abonar a C A M la cantidad de 933,70 € brutos en concepto de gratificación extraordinaria por sustitución del Interventor por ausencias del 31/12/2015 al 10/01/2015 (11 días).
(Ac. nº 151/16)

4.2. Expediente 2016-PRE-3. Conceder a F G F un préstamo por importe de 3.000 € reintegrable en 24 mensualidades de 125 € cada una a partir de la nómina de marzo de 2016.
(Ac. nº 152/16)

5. APROBACIÓN DE FACTURAS Y CERTIFICACIONES

5.1. Expediente 2016-AF-7. Relación nº 7/2016. Facturas de importe superior a 3.000,00 €. La Junta de Gobierno Local por unanimidad acordó:

PRIMERO.- La tramitación y aprobación del expediente SEGUEX 2016-AF-7 correspondiente a la relación adjunta de 4 facturas nº 07/2016 por importe total de 27.651,03 € que han tenido entrada en el Registro Auxiliar de Facturas del General, y que se fiscalizó de disconformidad parcial 3 de las 4 facturas por la Intervención municipal.

SEGUNDO.- Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de las Obligaciones por importe total de 27.651,03 € a los acreedores que se relacionan y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que figuran en la relación de facturas 7/2016.
(Ac. nº 153/16)

5.2. Expediente 2016-AF-8. Relación nº 8/2016. Facturas pagadas en Tesorería - enero. La Junta de Gobierno Local por unanimidad acordó:

PRIMERO.- La tramitación y aprobación del expediente SEGUEX 2016-AF-8, correspondiente a la relación adjunta de 4 facturas nº 8/2016, por importe total de 334,01 € que han tenido entrada en el Registro Auxiliar de Facturas del General, y que se fiscalizó de conformidad las 4 facturas por la Intervención municipal.

SEGUNDO.- Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de las Obligaciones por importe total de 334,01€ a los acreedores que se relacionan y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que figuran en la relación de facturas 8/2016.
(Ac. nº 154/16)

6. GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

Examinados los expedientes e informes, se resolvieron las solicitudes y se adoptaron por unanimidad los acuerdos que se relacionan a continuación:

6.1. Expediente 2015-RR-360 (2012-PLU-46). Solicitud de exención de liquidación del IIVTNU. Interesado: M J R. Informe de 27 de enero de 2016.
Acuerdo:

ESTIMAR LA SOLICITUD DE EXENCIÓN Y EN CONSECUENCIA, ANULAR la liquidación IIVTNU con nº de referencia 1200016620 emitida a nombre de Mario Jorge

Romero, por transmisión de la vivienda sita en CL CERQUIJO, 000 1 00 con referencia catastral 8129101VL0082N0029JR, al cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 5 TER de la Ordenanza Fiscal Reguladora del impuesto. (Ac. nº 155/16)

6.2. Expediente 2015-RR-404 (2015-PLU-271). Reclamación sobre liquidación de IIVTNU. Interesado: A H C. Informe de 26 de enero de 2016.
Acuerdo:

NO PROCEDE la anulación de la liquidación de IIVTNU con ref. 1500074071, emitida a nombre de Alicia Hernández Comes, ya que está correctamente liquidada, según lo establecido en los artículos 107 y 108 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como del porcentaje anual y tipo aplicable establecido por este Ayuntamiento en la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de Terrenos de Naturaleza Urbana IIVTNU. (Ac. nº 156/16)

6.3. Expediente 2015-RR-402 (2015-PLU-307). Reclamación sobre liquidación de IIVTNU. Interesado: F A G-P. Informe de 22 de enero de 2016.
Acuerdo:

NO PROCEDE la modificación de la liquidación de IIVTNU con ref. débito 1500080111, emitida a nombre de F A G P, ya que está correctamente liquidada, según lo establecido en los artículos 107 y 108 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como del porcentaje anual y tipo aplicable establecido por este Ayuntamiento en la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de Terrenos de Naturaleza Urbana IIVTNU.
No obstante, si su disconformidad es debido a la superficie del inmueble o a su valoración catastral, puede interponer el recurso correspondiente ante la Dirección General del Catastro. (Ac. nº 157/16)

6.4. Expediente 2014-RR-36. Alta de inmueble en el padrón de IBI. Interesado: JD M. Informe de 27 de enero de 2016.

Acuerdo:

PRIMERO.- ANULAR Y DEVOLVER por compensación si procede el recibo de IBI de 2014 del inmueble con referencia catastral 8433602VL0083S0001TU emitido a nombre de J M D ya que se ha dado de baja el inmueble según resolución de la Gerencia de Catastro correspondiente al expediente 21868431.98/14 de división horizontal.

SEGUNDO.- EMITIR los recibos de 2014 de los inmuebles dados de alta según la citada resolución:

a. Inmueble sito en CL. M 0002 0000 00 01 con referencia catastral 8433602VL0083S0002YI a nombre de Pascasio Domínguez Iglesias y por importe de 384,14 €



AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.ayuntamientodeguadarrama.es

b. Inmueble sito en CL. E M 000 0000 0 01 con referencia catastral 8433602VL0083S0003UO a nombre de J D M y por importe de 482,10 €.

TERCERO.- Según la citada resolución de Catastro, la fecha de efectos es el día 25 de julio de 2013 por lo que no procede la modificación de la IIVTNU ya que la fecha de la escritura es anterior (2012)

CUARTO.- Los recibos correspondientes a 2015 ya se han emitido correctamente según los datos de la resolución de la Gerencia de Catastro.
(Ac. nº 158/16)

6.5. Expediente 2015-RR-304. Revisión de recibos de IBI por cambio de titularidad. Interesado: M F L A - M A T L. Informe de 27 de enero de 2016.

Acuerdo:

1. ANULAR los recibos de IBI de 2008 a 2015 y las liquidaciones de Contribuciones Especiales de Saneamiento de Cristóbal Colón (1000050695 y 1200072740) del inmueble sito en CL. MIGUEL DE UNAMUNO 000 T OD OS con referencia catastral 1015504VL1011N0001GK, emitidos a nombre de L A M Fpor error en la titularidad.
2. EMITIR los recibos de IBI de 2011 a 2015 a nombre de T L M titular del inmueble desde el 27 de septiembre de 2007, según los datos que figuran en la Oficina Virtual de Catastro, por importes de 1415,14€, 1616,80€, 1733,61€, 1850,42€ y 1850,42€ respectivamente y EMITIR la liquidación del segundo plazo / definitiva de las contribuciones especiales de saneamiento Cristóbal Colón por importe de 2.729,68€.
3. No procede la emisión de los recibos de ejercicios anteriores al estar prescritos según el art. 66 de la LEY 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
(Ac. nº 159/16)

6.6. Expediente 2015-RR-417. Cambio de valoración de inmueble en recibo de IBI. Interesado: J J L D. Informe de 26 de enero de 2016.

Acuerdo:

DESESTIMAR la solicitud de modificación de los recibos de IBI del inmueble sito en CL. ALAMEDA PRIMERA 000 0000 S UE LO con referencia catastral 0714208VL1001S0001AX ya que según resolución de catastro con número de expediente 35212881.98/15 sobre acuerdo de rectificación de errores se ha modificado la valoración del citado inmueble siendo la fecha de alteración el día 22 de mayo de 2015 por lo que será de aplicación a partir del ejercicio 2016.
(Ac. nº 160/16)

6.7. Expediente 2015-RR-418. Revisión de recibos de IBI por cambio de titularidad. Interesado: J S C. Informe de 25 de enero de 2016.

Acuerdo:

DENEGAR la anulación del recibo de IBI de 2015 del inmueble sito en CL VILLAS DE GUADARRAMA .. con referencia catastral 8641516VL0084S0001JQ emitido a nombre de J SC ya que está emitido correctamente, al haberse producido el cambio de titularidad en marzo de 2015 según los datos que figuran en la Oficina Virtual de Catastro. El impuesto se devenga el primer día del período impositivo, que coincide con el año natural. Las alteraciones de orden físico, económico o jurídico que se produzcan en los bienes gravados, tendrán efectividad en el período impositivo siguiente a aquel en que tuvieron lugar, sin que dicha eficacia quede supeditada a la notificación de los actos administrativos correspondientes.
(Ac. nº 161/16)

6.8. Expediente 2016-RR-4. Cambio de valoración de inmueble en recibo de IBI. Interesado: F P M. Informe de 27 de enero de 2016.

Acuerdo:

1. ANULAR o DEVOLVER por compensación si procede, el importe de los recibos de IBI de 2013 y 2014 del inmueble sito en CL. SIERRA LA 000 0000 T OD OS con referencia catastral 001900200VL00D0001UT emitidos a nombre de G S C ya que se ha modificado el valor catastral según resolución de la Gerencia Regional de Catastro.
2. EMITIR los recibos modificados tomando los valores referidos en la citada resolución (expte 00526186.28/13) por importe de 1173,63€ y 1262,43€ menos las bonificaciones por domiciliación o SEP si fueran de aplicación.
3. No procede la rectificación del recibo correspondiente a 2015 ya que se ha emitido con los valores correctos.
(Ac. nº 162/16)

6.9. Expediente 2016-RR-5. Cambio de valoración de inmueble en recibo de IBI. Interesado: M L A. Informe de 27 de enero de 2016.

Acuerdo:

1. ANULAR o DEVOLVER por compensación si procede, el importe de los recibos de IBI de 2012 a 2014 del inmueble sito en AR.EXTRARRADIO,0009 con referencia catastral 002100100VL00F0001HM emitidos a nombre de L A M ya que se ha modificado el valor catastral según resolución de la Gerencia Regional de Catastro.
2. EMITIR los recibos modificados tomando los valores referidos en la citada resolución (expte 00652621.28/15) por importe de 747,97€, 823,49€ y 899,01€ menos las bonificaciones por domiciliación o SEP si fueran de aplicación.
3. No procede la rectificación del recibo correspondiente a 2015 ya que se ha emitido con los valores correctos.
(Ac. nº 163/16)

6.10. Expediente 2015-EVH-29. Solicitud de exención de recibo IVTM por antigüedad superior a veinticinco años. Interesado: G DC. Informe de 25 de enero de 2016.



Acuerdo:

CONCEDER LA EXENCIÓN del recibo IVTM del vehículo con matrícula CR-.. a nombre de GD C, por tener una antigüedad superior a veinticinco años, según la ordenanza E.3.5. Dicha exención será efectiva a partir del ejercicio 2017, ya que al ser exención de carácter rogado surte efecto en el período impositivo siguiente a la fecha en que supere el vehículo la antigüedad de veinticinco años, siendo esta, según la ficha técnica aportada, el 24 de enero de 2016.

(Ac. nº 164/16)

6.11. Expediente 2016-EVH-1. Solicitud de exención de recibo IVTM por antigüedad superior a veinticinco años. Interesado: F J F-P R. Informe de 26 de enero de 2016.

Acuerdo:

CONCEDER LA EXENCIÓN del recibo IVTM del vehículo con matrícula M-.. a nombre de F J Fz-P R, por tener una antigüedad superior a veinticinco años, según la ordenanza E.3.5. Dicha exención será efectiva a partir del ejercicio 2017, ya que al ser exención de carácter rogado surte efecto en el período impositivo siguiente a su solicitud.

(Ac. nº 165/16)

6.12. Expediente 2015-RR-413. Solicitud de modificación de recibo de IVTM. Interesado: Á M B. Informe de 22 de enero de 2016.

Acuerdo:

MODIFICAR la tarifa a aplicar al IVTM a partir del año 2016, del vehículo con matrícula 0497-CST a nombre de Á M B ya que, según la documentación aportada por el interesado, debe de tributar como camión.

(Ac. nº 166/16)

6.13. Expediente 2015-RR-403. Solicitud de anulación de recibos de basura. Interesado: M de la M G. Informe de 21 de enero de 2016.

Acuerdo:

ANULAR o, en su caso, DEVOLVER POR COMPENSACIÓN las liquidaciones emitidas de la Tasa de Basura de 2011 al 2014 y el recibo de 2015 del inmueble sito en PolígonoParcela LA LAGUN. GUADARRAMA (MADRID) con referencia catastral 28068A006000010000KU, a nombre de M de la M G, por haber sido emitido erróneamente.

(Ac. nº 167/16)

6.14. Expediente 2016-RR-3. Baja en el padrón de vados. Interesado: J M L S. Informe de 22 de enero de 2016.

Acuerdo:

DAR DE BAJA el vado del inmueble sito en Cl Daoiz y Velarde nº.. (vado nº 106) según acuerdo de la Junta de Gobierno Local del día 4 de diciembre de 2015 a partir del ejercicio 2016 ya que, según el informe del Agente de Empleo y Desarrollo Local, ya se ha procedido a la entrega de la placa.
(Ac. nº 168/16)

6.15. Expediente 2016-DIID-3. Ingreso duplicado. Interesado: Juzgado Ejecutoria Penal Nº 2 Plaza de Castilla Madrid. Informe de 27 de enero de 2016.

Acuerdo:

DEVOLVER AL JUZGADO EJECUTORIA PENAL Nº 2 PLAZA DE CASTILLA, expediente 2871-2642-78-2530-15 Indemnización, su ingreso por importe de 494,72 € realizado en la cuenta municipal en BBVA ES 62 0182 2084 9102 0153 1486, requiriéndose al BBVA el reintegro de la cantidad a su cuenta de procedencia.
(Ac. nº 169/16)

6.16. Expediente 2016-DIID-2. Solicitud de devolución de recargo de apremio. M D M y F R M. Informe de 27 de enero de 2016.

Acuerdo:

No acceder a lo solicitado por M D M, de devolución de los recargos de apremio del 5% sobre su recibo de IBI y otro de titular F R M, siendo el horario de ingresos en la cuenta municipal asuntos de organización interna de las entidades bancarias, pues el Ayuntamiento especifica únicamente que el día 1 de diciembre ya está fuera de plazo el pago del IBI en período voluntario.
(Ac. nº 170/16)

6.17. Expediente 2015-CTE-70. Devolución de ingreso por error de aplicación. Interesado: Mª L F S. Informe de 25 de enero de 2016.

Acuerdo:

PROCEDE LA DEVOLUCIÓN de un ingreso indebido por error de hecho en la aplicación por parte de Tesorería por importe de 355,28 € del IBI 2015.
(Ac. nº 171/16)

7. CONTRATACIÓN

7.1. Expediente 2015-SUAU-1. Contrato administrativo de suministro de materiales de construcción para el Servicio de Obras.

De conformidad con la propuesta de la Presidenta de la Mesa de Contratación de 29 de enero de 2016, por unanimidad se acordó:

PRIMERO: Adjudicar de acuerdo con los pliegos técnico y de cláusulas administrativas particulares, el contrato administrativo de suministro: Materiales de construcción para el servicio de obras, a MATERIALES GUADARRAMA CANTA, S. L., con N.I.F. B..., al ser la oferta económicamente más ventajosa para el Ayuntamiento, siendo su oferta económica de 42.132,35 euros anuales más el IVA, lo que supone para los dos años



AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.ayuntamientodeguadarrama.es

de duración inicial del contrato: 84.264,70 euros más el IVA correspondiente, que en este momento es el 21 % 17.695,59 euros, en total 101.960,29 euros anuales con el IVA incluido.

SEGUNDO: Aprobar la disposición del gasto con cargo a las aplicaciones presupuestarias:

- 1532.2210700 PAVIMENTACIÓN DE LAS VÍAS PÚBLICAS.- SUMINISTRO MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN.

Del estado de gastos del Presupuesto General del Ayuntamiento de Guadarrama para 2016, por el importe correspondiente al presente ejercicio.

El presente acuerdo se adoptó con la abstención de D^a Carmen M^a Pérez del Molino y con la ausencia de D. Francisco Javier Casal de Blas.
(Ac. nº 172/16)

7.2. Expediente 2015-CSAV-1. Contrato administrativo de servicio de transporte para usuarios de actividades programadas por las Concejalías.

De conformidad con la propuesta de la Presidenta de la Mesa de Contratación de 29 de enero de 2016, por unanimidad se acordó:

PRIMERO: CLASIFICAR las proposiciones presentadas para la adjudicación del contrato administrativo de servicio de transporte de los usuarios de las diferentes actividades programadas por las concejalías, procedimiento abierto, varios criterios, por orden decreciente, de acuerdo con el informe del Técnico de Desarrollo Local de fecha 26/01/2016, y atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el pliego y de acuerdo con la propuesta de la Mesa de Contratación de 26 de enero de 2016:

EMPRESA / OFERTA ECONÓMICA (EUROS/2 AÑOS) / PUNTOS (MÁX. 75) / CALIDAD TÉC. PROPUESTA Modernidad flota antigüedad media Máx. 84 meses / PUNTOS (MÁX. 15) / MEJORAS TÉCNICAS VEHÍCULOS ASIGNADOS Plataforma elevadora PMR / PUNTOS (MÁX. 10) 1 PTO X VEHÍCULO / PUNTOS TOTALES

SIEDICAR UTE GUADARRAMA / 49.642,43 más IVA / 75 / 65,20 meses / 3 / 1 / 2 / 80
AUTOCARES CASANZ, SL / 83.719,84 más IVA / 26,26 / 30,33 meses / 10 / 13 / 10 7
46,26

TERCERO: DECLARAR la oferta de SIEDICAR UTE GUADARRAMA, S. L., la económicamente más ventajosa para el Ayuntamiento.

CUARTO: NOTIFICAR Y REQUERIR a dicha empresa, con domicilio en la calle J R F B, nº, de Torrelodones (28250-Madrid), de acuerdo con el pliego de cláusulas administrativas particulares que consta en el expediente, para que dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como la presentación de garantía definitiva según la cláusula 14^a del pliego.
(Ac. nº 173/16)

7.3. Expediente 2016-RECO-1. Resolución de contrato privado de arrendamiento de la nave industrial letra K de la calle Romero, 3 en el P.I. La Mata. Interesado: MASMORE SOUVENIERS Y REGALOS, SL.

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 29 de enero de 2016, por unanimidad se acordó RESOLVER el contrato por mutuo acuerdo de las partes, con efectos del 31 de enero de 2016, debiendo el arrendatario dejar en buen estado la nave industrial, abonando el coste de las reparaciones que fuesen necesarias para ello. A tal efecto se realizará un inventario de los inmuebles, con estimación del coste de las reparaciones a efectuar imputables al arrendatario, respondiendo con la fianza en su caso (cláusula 18ª del pliego anexo I al contrato). (Ac. nº 174/16)

8. CONVENIOS Y SUBVENCIONES

Vistas las propuestas de las diversas Concejalías, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos:

8.1. Expediente 2016-EC-1. Convenio de colaboración para la cooperación en materia de protección civil y prevención y extinción de incendios 2016-2019.

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local de 27 de enero de 2016, por unanimidad se acordó aprobar el borrador del Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio), y el Ayuntamiento de Guadarrama, relativo a la cooperación en materia de protección civil y prevención y extinción de incendios para el ejercicio 2016-2019. (Ac. nº 175/16)

9. LICENCIAS DE OBRAS

* Previa la tramitación del correspondiente expediente administrativo, que el interesado puede consultar en la sede electrónica del Ayuntamiento de Guadarrama (www.registroelectronico.guadarrama.es), la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos y aprobó, en su caso, las correspondientes liquidaciones tributarias.

9.1. Expediente 2015-LOCP-23. Solicitud de licencia para la construcción de vivienda unifamiliar aislada. Interesado: M del P V B.

Según los informes técnico y jurídico que obran en el expediente, por unanimidad se acordó:

PRIMERO.- Conceder a Mª DEL PRADO VALERA BALBUENA, licencia de obras para la construcción de una VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA en la Cl. Puerto de Navacerrada nº..., y con referencia catastral nº 0049314VL1004N0001ZL según Proyecto de redactado por el Arquitecto Irene Benito Nieto, visado con fecha 19 de junio de 2015, así como las modificaciones visadas con fecha 21/01/2016, y con las siguientes prescripciones:

- Se trata de una vivienda unifamiliar en dos plantas, baja y primera.



Superficie CONSTRUIDA P. BAJA 204,05 m2
Superficie CONSTRUIDA P. PRIMERA 88,58 m2
Superficie TOTAL CONSTRUIDA 292,63 m2
Superficie PORCHE DESCUBIERTO 62,53 m2

SUPERFICIES EDIFICABILIDAD Y OCUPACIÓN

TOTAL OCUPADA 266,58 m2
TOTAL COMPUTABLE 298,62 m2

- Antes del inicio de las obras se deberá proceder al replanteo de la parcela dando cuenta de la misma a los Servicios Técnicos Municipales, para su comprobación.
- Se deberá notificar al Ayuntamiento cuando se vaya a proceder al trasplante de los árboles afectados, para su comprobación en cumplimiento de la Ley 8/2005.
- Se prohíbe expresamente de conformidad con la ordenanza de aplicación artículo 6.4.5. de las NN.SS., la división horizontal de dicha vivienda unifamiliar.
- Los planos nº RF-01 y RF-03 visado con fecha 21/01/2016, sustituyen a los de igual numeración del proyecto básico original visados con fecha 19/06/2015.

El plazo máximo para iniciar las obras será de un año, y de tres para la terminación de las mismas, contados ambos plazos desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de la licencia, si bien se podrá conceder una prórroga por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para la finalización de las obras.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 153.4, por remisión del 154, y 160.2 de la Ley del Suelo, una vez concluidas las obras, se presentará en el Ayuntamiento el certificado final de obras debidamente firmado por Técnico competente y visado por el colegio Oficial correspondiente, para proceder por parte de los servicios técnicos a la inspección final, para el otorgamiento de la licencia urbanística definitiva. No se concederá si los alrededores de las obras no se encuentran en las debidas condiciones de seguridad y limpieza, la licencia de 1ª ocupación es indispensable para la contratación definitiva para los suministros o servicios.

Las obras deberán ejecutarse de conformidad con la licencia, observando las condiciones municipales, sanitarias y de seguridad vigentes. En el supuesto de que se produzca una modificación del proyecto autorizado, deberá solicitarse nueva licencia urbanística de modificación de la presente. De no hacerse, el Ayuntamiento podrá adoptar las medidas disciplinarias y de restauración de la legalidad urbanística previstas en la legislación del suelo. Durante la ejecución de las obras autorizadas deberán mantener los alrededores de la misma en las debidas condiciones de seguridad y limpieza debiéndose depositar los escombros resultantes de las obras en vertederos autorizados.

Esta licencia no autoriza la ocupación de la vía pública mediante contenedores para el vertido de escombros o materiales de construcción, instalación de grúas o cualquier otra causa, por lo que, en caso de ser necesario, será preceptiva la obtención previa de ocupación de la vía pública y licencia de instalación correspondiente.

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales

de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001), siempre que resulten ciertos los datos del solicitante.

SEGUNDO.- Antes del comienzo de las obras, el promotor deberá comunicar a este Ayuntamiento con, al menos, dos días de antelación:

- El comienzo de las obras autorizadas.
- Los datos del constructor.
- La paralización o suspensión de las obras, así como su reinicio.
- Junto a la notificación del inicio de las obras se deberá presentar: Certificado del Arquitecto de la existencia del Proyecto de Ejecución y fecha de visado indicando “expresamente” que se ajusta al Proyecto Básico objeto de la licencia y el Acta de aprobación del Plan de Seguridad y salud, visado por el Colegio Oficial correspondiente.

En el momento de la presentación de los documentos expresados en los puntos anteriores se entregará al interesado una placa en la que constan los datos de la obra, que deberá localizar en la misma en lugar visible desde la vía pública.

TERCERO.- Requerir al interesado el abono de las siguientes cantidades:

Presupuesto: 230.149,09 €.

TASA, total: 1.634,06 €; a cuenta: 1.302,85 €; resb: 331,21 €.

IMPUESTO, total: 7.825,07 €; a cuenta: 1.559,75 €; resto: 6.265,32 €

TOTAL: 9.459,13 €; a cuenta: 2.862,60 €; resto: 6.596,53 €.

(Ac. nº 176/16)

9.2. Expediente 2016-LOS-3. Solicitud de licencia para colocación de rejas.

Interesado: G I F.

Según los informes técnico y jurídico que obran en el expediente por unanimidad se acordó:

PRIMERO.- Conceder a G I F licencia de obras para COLOCACIÓN DE REJAS, en el edificio sito en la Cl. Panera nº., en la fachada de la calle San Francisco de Asís, y con referencia catastral nº 8132802VL0083S0002PI, de conformidad con el informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 13 de enero de 2016.

De conformidad con las Ordenanzas municipales el plazo máximo para iniciar las obras será de tres meses y de seis para la terminación de las mismas, contados ambos plazos desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de la licencia, si bien se podrá conceder una prórroga por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para la finalización de las obras. Las obras deberán ejecutarse de conformidad con la licencia, observando las condiciones municipales, sanitarias y de seguridad vigentes. En el supuesto de que se produzca una modificación, deberá solicitarse nueva licencia urbanística de modificación de la presente. De no hacerse, el Ayuntamiento podrá adoptar las medidas disciplinarias y de restauración de la legalidad urbanística previstas en la legislación del suelo.

Durante la ejecución de las obras autorizadas deberán mantener los alrededores de la misma en las debidas condiciones de seguridad y limpieza debiéndose depositar los



escombros resultantes de las obras en vertederos autorizados. Esta licencia no autoriza la ocupación de la vía pública mediante contenedores para el vertido de escombros o materiales de construcción, instalación de grúas o cualquier otra causa, por lo que, en caso de ser necesario, será preceptiva la obtención previa de ocupación de la vía pública y licencia de instalación correspondiente.

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001), siempre que resulten ciertos los datos del solicitante.

SEGUNDO.- Requerir al interesado el abono de las siguientes cantidades:

Presupuesto: 360 00 €.

TASA, total: 33,00 €; a cuenta: 33,00 €; resto: 0,00 €.

IMPUESTO, total: 12,24 €; a cuenta: 12,24 €; resto: 0,00 €

TOTAL: 45,24 €; a cuenta: 45,24 €; resto: 0,00 €.

(Ac. nº 177/16)

9.3. Expediente 2016-LVPS-1. Solicitud de licencia de cala para reparación de acometida de saneamiento. Interesado: MT G O.

Según los informes técnico y jurídico que obran en el expediente, por unanimidad se acordó conceder a M T G O, licencia de cala para reparación de acometida de SANEAMIENTO en la Cl. Carmen Cabezuelo nº y con referencia catastral nº 8133401VL0083S0001SU. De conformidad con el informe favorable del Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal de fecha 19/01/2016.

Deberá comunicarse el inicio de la ejecución de las obras al menos con siete días hábiles de antelación, mediante correo electrónico (iop@guadarrama.es) o fax (91-854.14.45), indicando el número de expediente, descripción de la obra, situación, fecha de concesión de licencia municipal, fecha de inicio de las obras y plazo de ejecución, así como el técnico responsable de las obras y teléfono de contacto. No se autorizará bajo ningún concepto el inicio de la ejecución de las obras si no se hubiera recibido dicha comunicación.

Será por cuenta del solicitante la reparación o reposición de cualquier servicio que pudiera verse afectado por las obras. La reposición del pavimento de la cala será por cuenta del solicitante, debiendo proceder al tapado completo en un plazo máximo de 48 horas. La reposición constará de:

- Subbase de arena de miga de 20 cm. de espesor con 98% de Proctor Modificado.
- Base de hormigón de 30 cm. de espesor de HM-17,5
- Pavimento idéntico al existente.

Se adoptarán todas las medidas de seguridad necesarias según la normativa vigente. Deberá reponerse toda la señalización, tanto horizontal como vertical, que se vea afectada por las obras. En caso de ser necesario cortar la calle deberán ponerse en contacto con Policía Local. En caso de verse afectados terrenos que no sean de titularidad municipal, se deberá obtener autorización de los titulares de dichos terrenos.

La concesión de la licencia implica necesariamente la obligación para el beneficiario de conservar en todo momento las obras e instalaciones que se afecten en buen estado. También será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia, negligencia, falta de conservación e incumplimiento de cualquiera de las disposiciones vigentes.

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001).

Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

El plazo máximo para la realización de las obras será de tres meses, contado desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de licencia, si bien se podrá conceder una prórroga por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para la finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de su otorgamiento.

(Ac. nº 178/16)

10. LICENCIAS DE ACTIVIDAD

10.1. Expediente 2015-LFNR-8. Solicitud de licencia de funcionamiento de taller de reparación de vehículos. Interesado. VHG ELECTROMECAÁNICA GUADARRAMA, SLU.

Según los informes técnico y jurídico que obran en el expediente, por unanimidad se acordó:

PRIMERO.- Conceder a VGH ELECTROMECAÁNICA GUADARRAMA SLU, MODIFICACIÓN de licencia de FUNCIONAMIENTO de TALLER DE ENGRASE Y LAVADO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS en la Cl. La Calzada nº., bajo y con referencia catastral nº 8133701VL0083S0002WI, de conformidad con el Proyecto técnico, redactado por el Ingeniero Industrial Luis León Marín colegiado nº 1.506/718 del ICAI, y los Certificados finales emitidos por el mismo, de acuerdo con el informe del Ingeniero Técnico Municipal de fecha 13/01/2016. La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001). La concesión de la presente licencia de funcionamiento habilita para ejercer la actividad descrita:

ACTIVIDAD: TALLER REPARACIÓN DE VEHÍCULOS (ESPECIALIDAD MECÁNICA Y ELECTRICIDAD)

SITUACIÓN: C/ CALZADA, Nº. B

TITULAR: V.G.H. ELECTROMECAÁNICA GUADARRAMA, S.L.U.

SUPERFICIE: 134,13 m2



SEGUNDO.- Finalizada la actividad, el interesado deberá ponerlo en conocimiento del Ayuntamiento a los efectos oportunos.
(Ac. nº 179/16)

10.2. Expediente 2015-MYR-5. Primera ocupación y funcionamiento para edificio CERVANTES para uso administrativo.

Según los informes técnico y jurídico que obran en el expediente, por unanimidad se acordó tomar conocimiento de la FINALIZACION de las obras del "PROYECTO DE ADECUACIÓN DE ESPACIOS PARA USO ADMINISTRATIVO EN EDIFICIO MUNICIPAL "CERVANTES" ", para oficinas municipales, redactado por los Servicios Técnicos municipales con fecha julio 2015, sito en la Plaza Doctor Martínez Manríquez nº., y con referencia catastral nº 8133704VL0083S0001TU (Exp. 2015-MYR-5), que fue aprobado por Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 24/07/2015, así como autorizar el FUNCIONAMIENTO de uso ADMINISTRATIVO del mismo, todo ello de conformidad con el informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 15/01/2015.
(Ac. nº 180/16)

11. CEMENTERIO

11.1. Expediente 2015-RUEN-15. Renovación de concesión administrativa de unidad de enterramiento. Interesado: Mª de los Á MG.

Según el informe técnico jurídico que obra en el expediente, por unanimidad se acordó renovar la concesión Administrativa de unidad de enterramiento nº 2015, solicitada por M DE LOS A MG, por un nuevo periodo de 50 años, de conformidad con el artículo 4 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tasa por prestación del Servicio Municipal de Cementerio, a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros, y con las siguientes características:

- Situación: Nicho, Patio, Departamento Derecho, Bloque, Fila, Nº
 - Titular: M de los Á M G
 - Fecha concesión: 15/03/2006
 - Final concesión: 15/03/2016
 - Renovación: 50 años
 - Nueva finalización: 15/03/2066
 - Cuerpo: AB P
- (Ac. nº 181/16)

11.2. Expediente 2015-CAUE-47. Inhumación en unidad de enterramiento. Interesado: Mª C de la F Laf.

Según el informe técnico jurídico que obra en el expediente, por unanimidad se acordó conceder a M C DE LA F L autorización de la inhumación en la unidad de enterramiento nº 1954 de las cenizas de J C de la F L, de conformidad con el artículo 4 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tasa por prestación del Servicio Municipal de Cementerio, el Ayuntamiento de Guadarrama prestará el servicio de cementerio, entre otros, la asignación de sepulturas, nichos, parcelas y columbarios, mediante la expedición del correspondiente título de cesión del derecho funerario, la

inhumación de cadáveres y la utilización de columbarios, con la documentación aportada se cumplen todos los requisitos necesarios para su autorización, todo ello a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros.

- Situación: Nicho, Patio 2, Departamento Derecho, Bloque, Fila, nº
- Fecha de concesión: 04/05/2004
- Fecha de finalización: 03/05/2054
- Titular: María Concepción de la Fuente Lafuente
- Ocupación:
- Difuntos: María Libertad L M, J C de la F L
(Ac. nº 182/16)

11.3. Expediente 2015-CAUE-48. Concesión administrativa de unidad de enterramiento. Interesado: A S G.

Según el informe técnico jurídico que obra en el expediente, por unanimidad se acordó conceder, en base al expediente 2015-CAUE- 48, a A S G la unidad de enterramiento nº 2374 por el periodo solicitado de 10 años, así como autorizar la inhumación en la misma de M J G U, de conformidad con el artículo 4 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tasa por prestación del Servicio Municipal de Cementerio, el Ayuntamiento de Guadarrama prestará el servicio de cementerio, entre otros, la asignación de sepulturas, nichos, parcelas y columbarios, mediante la expedición del correspondiente título de cesión del derecho funerario, la inhumación de cadáveres y la utilización de columbarios, con la documentación aportada se cumplen todos los requisitos necesarios para su autorización, todo ello a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros.

- Situación: Nicho, Patio, Departamento Izquierdo, Bloque, Fila, Nº
- Periodo de concesión: 10 años.
- Fecha de finalización: 13/11/2025
- Titular: A S G
- Ocupación:
- Difunto: M J G U

El titular del derecho deberá:

- 1.- Conservar el título de derecho funerario expedido (acuerdo de la Junta de Gobierno Local), cuya acreditación será preceptiva para atender la solicitud de demanda de prestación de servicios o autorización de obras.
- 2.- Conservar y mantener en adecuadas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público.
- 3.- Comunicar al Ayuntamiento cualquier cambio en sus datos personales a efectos de notificaciones y demás tramitaciones.
- 4.- Solicitar la autorización de obras y construcciones particulares en las unidades de enterramiento adjudicadas mediante la expedición del correspondiente título de derecho funerario; estarán sometidas a la necesidad de obtener la concesión de la correspondiente licencia.
(Ac. nº 183/16)

12. TRÁFICO



12.1. Expediente 2015-TED-51. Solicitud de renovación de tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida. Interesado: J C M A.

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local de 27 de enero de 2016, por unanimidad se acordó aprobar la renovación de la tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida a J C M A

La renovación de la tarjeta será con periodicidad de cinco años previa solicitud del interesado antes de la finalización del período de validez, debiendo entregar la tarjeta concedida tras la concesión de la nueva y a expensas de lo que determine para años sucesivos la Consejería de Familia y Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid en relación con la concesión y/o renovación de la tarjeta de carácter comunitario.
(Ac. nº 184/16)

12.2. Expediente 2015-TED-56. Solicitud de tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida. Interesado: C C R, en su representación ÁG L.

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local de 27 de enero de 2016, por unanimidad se acordó aprobar la concesión de la tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida a C C R, para 5 años a partir de la fecha de concesión, ya que el Dictamen de personas con movilidad reducida es de carácter positivo y definitivo.

La renovación de la tarjeta se realizará con tres meses de antelación a la fecha de finalización de validez de la tarjeta y previa solicitud del interesado, debiendo entregar la tarjeta concedida tras la concesión de la nueva y a expensas de lo que determine para años sucesivos la Consejería de Familia y Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid en relación con la concesión y/o renovación de la tarjeta de carácter comunitario.
(Ac. nº 185/16)

12.3. Expediente 2015-TED-59. Solicitud de tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida. Interesado: F M C, en su representación M del M F M.

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local de 27 de enero de 2016, por unanimidad se acordó aprobar la concesión de la tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida a F MC, para 5 años a partir de la fecha de concesión, ya que el Dictamen de personas con movilidad reducida es de carácter positivo y definitivo.

La renovación de la tarjeta se realizará con tres meses de antelación a la fecha de finalización de validez de la tarjeta y previa solicitud del interesado, debiendo entregar la tarjeta concedida tras la concesión de la nueva y a expensas de lo que determine para años sucesivos la Consejería de Familia y Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid en relación con la concesión y/o renovación de la tarjeta de carácter comunitario.
(Ac. nº 186/16)

12.4. Expediente 2016-TED-10. Solicitud de renovación de tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida. Interesado: J C F, en su representación A C L.

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local de 27 de enero de 2016, por unanimidad se acordó aprobar la renovación de la tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida a J C F.

La renovación de la tarjeta será con periodicidad de cinco años previa solicitud del interesado antes de la finalización del período de validez, debiendo entregar la tarjeta concedida tras la concesión de la nueva y a expensas de lo que determine para años sucesivos la Consejería de Familia y Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid en relación con la concesión y/o renovación de la tarjeta de carácter comunitario.
(Ac. nº 187/16)

13. POLICÍA LOCAL

13.1. Vehículos abandonados en la vía pública.

De conformidad con el informe emitido por la Policía Local de 27 de enero de 2016, por unanimidad se acordó declarar los vehículos que se relacionan a continuación residuo sólido urbano, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Municipal para la Gestión de Residuos Sólidos y Limpieza Viaria:

Exp. W09/15; Volvo 173; matrícula M-...; lugar de abandono: Cl Santa Teresa de Jesús,.

Exp. W21/15; Ford Mondeo; matrícula...; lugar de abandono: Prado Vera s/n.

Exp. W24/15; Volvo V90; matrícula...; lugar de abandono: Cl Romero s/n.

(Ac. nº 188/16)

14. ASUNTOS SOBREVENIDOS

La Junta de Gobierno Local, previa declaración de la urgencia por unanimidad, acordó incluir en el Orden del Día los siguientes asuntos:

14.1. Expediente 2015-CUR-61. Solicitud de informe Diligencias Previas PA 276/2015. Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 3 de Collado Villalba.

Según el informe técnico jurídico que obra en el expediente, a la vista de la solicitud del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 3 de Collado Villalba de fecha 7/12/2015, con fecha de registro de entrada en este Ayuntamiento 11/12/2015 y nº 2015.019898, respecto a la remisión de expediente copia compulsada de convenio urbanístico de fecha 10/05/2006 “Estación de Autobuses”, e informe de actuaciones de D. L C D en nombre y representación de L. Cortes Promotora 2002, S.L.” sobre el Sector “Estación de Autobuses”, por unanimidad, se ACUERDA:

PRIMERO: Remitir copia compulsada del Convenio Urbanístico de Planeamiento para el Desarrollo del Sector “Estación de Autobuses” de fecha 10/05/2006 entre el Ayuntamiento de Guadarrama y la empresa L. CORTES PROMOTORA 2002, S.L. y en su representación D. L C D, ANEXO 1, y los documentos ANEXOS numerados del 2 al 8, todos ellos incluidos en el expediente administrativo del Plan General de



Ordenación 1ª Fase, (Exp. PGO). (En referencia a los documentos de ordenación pormenorizada, solo las primeras hojas de la memoria, entendiéndose que sea suficiente dado el volumen de la documentación completa):

ANEXO 1- CONVENIO DE FECHA 10/05/2006 incluido en el Documento del Plan de Ordenación de Guadarrama 1ª Fase, Aprobado Inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 14 de julio de 2006. (No consta en el expediente administrativo el documento del convenio que posteriormente se debería haber firmado).

ANEXO 2- Documento nº 48. Certificación Acuerdo de Pleno de 5/09/2005.

ANEXO 3- Documento nº 62. Propuesta de Convenio de D. L C de fecha 10/05/2006, y Ordenación Pormenorizada de la “Estación de Autobuses” de fecha marzo de 2006.

ANEXO 4- Documento nº 72. Certificado Acuerdo de Pleno de 14/07/2006.

ANEXO 5- Documento nº 178. Presentación Ordenación Pormenorizada del ámbito “Estación de Autobuses” de fecha mayo 2008.

ANEXO 6- Documento nº 189. Notificación a D. L C informe Arquitecto Municipal de fecha 6/11/2009, referente a los convenios urbanísticos.

ANEXO 7- Documento nº 191. Presentación de D. L C en representación de L. C Promotora 2002, S.L., de nueva propuesta de la ordenación pormenorizada de la “Estación de Autobuses”, enero de 2010.

ANEXO 8- Propuesta de Ordenación de la “Estación de Autobuses” de fecha marzo de 2011.

ANEXO 9- Informe Técnico Municipal de fecha 23/12/2015, referente a las discrepancias de las titularidades catastrales de las fincas incluidas en el ámbito de la “Estación de Autobuses”. (Exp. 2015-CCAC-7).

ANEXO 10- Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 30/10/2015. (Exp. 2015-CCAC-7).

ANEXO 11- Escritos de D. L C presentados en este Ayuntamiento con fecha 05/12/2015, y RE 2015.19629 y RE 2015.019630.

SEGUNDO: Informar al Juzgado en contestación al apartado segundo de su escrito, que de acuerdo a los antecedentes expuestos en el informe técnico de fecha 14/01/2016 correspondientes al expediente administrativo, D. L C D en representación de L. Cortes Promotora 2002, S.L., comienza sus actuaciones ante este Ayuntamiento en referencia al Sector 6 “Estación de Autobuses” de la 1ª Fase Plan General, con fecha 10/05/2006 con la presentación de la Propuesta de Convenio y Ordenación Pormenorizada, (ANEXO 3). Según consta en el expediente, el último documento presentado al respecto es la Ordenación pormenorizada de fecha marzo de 2011 (ANEXO 8), si bien no consta en el expediente la fecha de entrada y nº de registro de dicho documento.

Todo ello en relación al expediente administrativo tramitado al efecto y sin perjuicio de las actuaciones de carácter personal que, en relación a dicho asunto, haya podido realizar D. L C de las que en este Ayuntamiento no se tiene registro de las mismas.

Así mismo en el seno de los procedimientos sobre discrepancias catastrales de las fincas del ámbito de la "Estación de Autobuses, D. L C, presentó dos escritos con fecha 05/12/2015 indicando que se encuentra apoderado para gestionar la posibilidad de desarrollar urbanísticamente las fincas incluidas en dicho ámbito (fincas registrales nº 11.987 y nº 446).
(Ac. nº 189/15)

14.2. Expediente 2011-CTRA-82. Suspensión definitiva licencia L CG S.

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local de 28 de enero de 2016, por unanimidad se acordó APROBAR la suspensión definitiva de la licencia de taxi nº 3, a nombre de L C G S, por no realizar la prestación del servicio de taxi desde el 13 de octubre de 2011.
(Ac. nº 190/16)

14.3. Expediente 2016-AF-10. Relación nº 10/2016. PF (enero-16). Empresas de servicios, profesionales y subvenciones - 2ª remesa. La Junta de Gobierno Local por unanimidad acordó:

PRIMERO.- La tramitación y aprobación del expediente SEGUEx 2016-AF-10 correspondiente a la relación adjunta de 51 facturas nº 10/2016 por importe total de 178.407,95 € que han tenido entrada en el Registro Auxiliar de Facturas del General, y que se fiscalizó de disconformidad parcial 4 de las 51 facturas por la Intervención municipal.

SEGUNDO.- Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de las Obligaciones por importe total de 178.407,95 € a los acreedores que se relacionan y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que figuran en la relación de facturas 10/2016.
(Ac. nº 191/16)

14.4. Expediente 2016-AF-11. Relación nº 11/2016. Facturas de importe superior a 3.000,00 €. La Junta de Gobierno Local por unanimidad acordó:

PRIMERO.- La tramitación y aprobación del expediente SEGUEx 2016-AF-11 correspondiente a la relación adjunta de 6 facturas nº 11/2016 por importe total de 51.234,77 € que han tenido entrada en el Registro Auxiliar de Facturas del General, y que se fiscalizó de conformidad las 6 facturas por la Intervención municipal.

SEGUNDO.- Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de las Obligaciones por importe total de 51.234,77 € a los acreedores que se relacionan y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que figuran en la relación de facturas 11/2016.
(Ac. nº 192/16)

15. RUEGOS Y PREGUNTAS



AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.ayuntamientodeguadarrama.es

No se formula ninguno.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión, a las catorce horas y cincuenta y siete minutos del día de la fecha, de la que se extiende la presente acta, que como Secretaria Acctal. certifico.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

LA SECRETARIA ACCTAL.

CARMEN M^a PÉREZ DEL MOLINO

ROCÍO VILLARREAL GATO